

brinde una superficie uniforme y lisa, pero no resbaladiza, dejándose cierta aspereza antideslizante.

La capa de desgaste se dividirá con brufías, formando losetones de 1 m. x 1 m., o como disponga el Ingeniero Supervisor, usando la herramienta ad-hoc.

Las aceras serán vaciadas en paños cuya longitud no será mayor de 6 m., colocando en cada caso, juntas de construcción. Las juntas de contracción se han de intercalar cada treinta metros por lo menos, siendo el espacio entre paños no menores a 1/2". El curado del concreto se iniciará inmediatamente y se llevará a cabo durante un período que no será menor de 7 días, con telas plásticas de polietileno, telas de algodón, líquidos formadores de membranas o con método de arroceras. Se hará una brufía que marque la separación del sardinel, se utilizarán brufías debidamente perfiladas de 1 cm. de ancho por 1 cm. de profundidad. El borde del área será voleado, para lo cual se empleará una tarraja especial. Se emplearán juntas de dilatación-contracción y construcción.

Las juntas de dilatación presentarán una separación de 1.25 cm. para permitir la expansión térmica. Las juntas de contracción serán del tipo ciego formando en la superficie una ranura de 3 cm. de profundidad. Una junta de contracción podrá ser reemplazada por una junta de construcción por razones de vaciado. Las juntas de construcción se utilizarán cuando deban interrumpirse los trabajos.

Sardineles.- En los extremos libres de las aceras o extremo en contacto con jardines se construirá un sardinel de concreto de dimensiones 0.15 x 0.30 m. de concreto de calidad de $f'c=140 \text{ Kg/cm}^2$, en ambos extremos de las calzadas, protegiendo y confinando sus bordes se construirán sardineles sumergidos de concreto de calidad de $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$. y de dimensiones 0.15 x 0.30 m.

Rampas Peatonales.- En los extremos de los abanicos de las aceras, se construirán rampas peatonales, que conectarán las aceras y las calzadas, de acuerdo con la Norma A.120 Accesibilidad para Personas con Discapacidad y De las Personas Adultas Mayores aprobada mediante Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA.

Obras Sanitarias.- Serán ejecutadas de conformidad con los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado que serán aprobados por SEDAPAL.

Electricidad.- Los interesados deberán poner en conocimiento de la empresa concesionaria, la fecha de inicio y término de las obras, las mismas que se ejecutarán de acuerdo con los Proyectos que serán aprobados por LUZ DEL SUR.

Instalaciones Telefónicas.- Para las instalaciones telefónicas, la interesada, deberá coordinar con la Gerencia de Proyectos de Plantas Externas de dicha compañía, para la instalación de ductos y cámaras y la reserva de áreas para centrales.

Artículo Tercero.- PRECISAR, que la empresa TEJIDOS SAN JACINTO S.A., ha cumplido con redimir en dinero el déficit de aportes para Servicios Públicos Complementarios correspondientes a la Habilitación Urbana materia de aprobación, de un área de 871.84 m² equivalente al 2 % del área afecta a aportes, ante la Municipalidad de Lurín, mediante Recibo de pago N° 0056737 de fecha 16-09-09, por el monto de S/. 38,360.96 (Treinta y ocho mil trescientos sesenta y 96/100 nuevos soles).

Artículo Cuarto.- DISPONER, que la empresa TEJIDOS SAN JACINTO S.A., cumpla con redimir en dinero a SERPAR – LIMA el aporte reglamentario correspondiente a Parques Zonales de un área de 2,179.62 m² equivalente al 5 % del área afecta a aportes y para la Municipalidad Metropolitana de Lima el aporte para Renovación Urbana de un área de 1,307.77 m² equivalente al 3 % del área afecta a aportes, a la Recepción de las Obras de Habilitación Urbana.

Artículo Quinto.- REMITIR, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, copia de la presente Resolución para su conocimiento.

Artículo Sexto.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, a cargo de la parte interesada en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución Gerencial.

Artículo Séptimo.- DISPONER, que los propietarios de la habilitación urbana cumplan con efectuar la inscripción de la presente Resolución Gerencial ante la Gerencia de la Propiedad Inmueble de la Zona IX Zona Registral – Sede Lima.

Artículo Octavo.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Catastro, incorpore la presente Habilitación Urbana en el Plan Urbano del Distrito de Lurín.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LUIS ALVA GAMARRA
Gerente de Desarrollo Urbano
Gerencia de Desarrollo Urbano

445842-1

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Designan funcionario responsable de elaborar y actualizar el portal de transparencia de la Municipalidad

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 008-2010-MPL**

Pueblo Libre, 11 de enero de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUEBLO LIBRE

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806, modificada por la Ley N° 27927, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 5° de la citada ley establece que las entidades públicas deberán identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, la designación que se efectúa no exime a las áreas que produzcan o posean la información materia de publicación en el Portal Institucional, de su responsabilidad de proporcionarla en la forma y condiciones que hagan posible el cumplimiento de la Ley;

Estando a lo dispuesto en el numeral 6) el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al señor JULIO GUILLERMO VALDEZ TUPAYACHI – Director de la Oficina de Informática de la Municipalidad de Pueblo Libre como funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 27806 modificada por Ley N° 27927.

Artículo Segundo. DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la misma fecha en que se realice ésta, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre (www.muniplibre.gob.pe).

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 319-2009-MPL de fecha 30 de Setiembre de 2009.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

RAFAEL SANTOS NORMAND
Alcalde

446056-1



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2010-MPL

Pueblo Libre, **11 ENE 2010**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806, modificada por la Ley N° 27927, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 5° de la citada ley establece que las entidades públicas deberán identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, la designación que se efectúa no exime a las áreas que produzcan o posean la información materia de publicación en el Portal Institucional, de su responsabilidad de proporcionarla en la forma y condiciones que hagan posible el cumplimiento de la Ley;

Estando a lo dispuesto en el numeral 6) el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor **JULIO GUILLERMO VALDEZ TUPAYACHI** – Director de la Oficina de Informática de la Municipalidad de Pueblo Libre como funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 27806 modificada por Ley N° 27927.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la misma fecha en que se realice ésta, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre (www.muniplibre.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 319-2009-MPL de fecha 30 de Setiembre de 2009.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
Oficina de Secretaría General

LIDIA PATRICIA DE LA VEGA CARMONA
Secretaría General